



C.I.F.: P/31-06800J

Tfno.: 948 87 90 04

Fax: 948 87 92 36

Correo E: ayuntamiento@caseda.es

A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
31490 **CASEDA**
(Navarra)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁSEDA DÍA 17 DE MARZO DE 2017

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Jesús Esparza Iriarte (Agrup. San Zoilo)

CONCEJALES:

Alfredo Esparza Iriarte (Agrup. San Zoilo)

Valentín Casas Olmo (Agrup. San Zoilo)

Mikel Sola Sánchez (Agrup. San Zoilo)

Baltasar Baztán Bedit (Agrup. San Zoilo)

Miguel Ángel Ayape Arbe (IC/KL)

Mariano Sola Lipuzcoa (IC/KL)

Carlos Moriones Antoñanzas (IC/KL)

SECRETARIA:

María Ramírez de Arellano Alemán

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Cáseda, siendo las doce horas del día DIECISIETE de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, por el señor Alcalde, Jesús Esparza Iriarte y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión EXTRAORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1. Toma de posesión del Concejal, D. Carlos Moriones Antoñanzas

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2017, adopta el acuerdo de toma de conocimiento de la dimisión de la concejala D^a Ana Resano Egea, ante el escrito registrado el 2 de enero de 2017.

Visto que el Ayuntamiento ha solicitado a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de D. Carlos Moriones Antoñanzas (ante la renuncia anticipada de los siguientes candidatos de la lista del grupo IC/KL en las elecciones municipales celebradas con fecha 24 de mayo de 2015, D. Alfredo Carmona Labayen y D^a. Alba Leoz Compains).

Visto que por la Junta Electoral Central se ha remitido la credencial de D. Carlos Moriones Antoñanzas; credencial expedida con fecha 27 de febrero de 2017 y recepcionada el 1 de marzo de 2017.



C.I.F.: P/31-06800J

Tfno.: 948 87 90 04

Fax: 948 87 92 36

Correo E: ayuntamiento@caseda.es

AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

31490 **CASEDA**

(Navarra)

Visto que por la parte designada se ha formulado ante la Secretaría General la preceptiva declaración de intereses sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de concejal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece que “en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos”.

En cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Alcalde de Cáseda, se toma juramento o promesa a D. Carlos Moriones Antoñanzas, mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

- «¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cáseda con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?»
- D. Carlos Moriones Antoñanzas toma la palabra, declarando textualmente “Por imperativo legal, sí prometo”.

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posicionado en el citado puesto y dándole la bienvenida al Ayuntamiento de Cáseda. El Pleno se da por enterado.

2. Aprobación inicial Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 6 de Cáseda (San Isidro del Pinar).

El Proyecto de Reparcelación Voluntaria tiene por objeto el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 6 de las definidas en el Plan Municipal de Cáseda (Navarra). En fecha 14 de febrero de 2017 se publica la aprobación definitiva del expediente de modificación puntual del Plan Municipal para ampliación del suelo urbanizable, con ordenación pormenorizada del sector, en la parcela 168 del polígono 33 de Cáseda, promovido por el Ayuntamiento de la localidad, según Orden Foral 4E/2017, de 19 de enero, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, que grafía una



C.I.F.: P/31-06800J

Tfno.: 948 87 90 04

Fax: 948 87 92 36

Correo E: ayuntamiento@caseda.es

A Y U N T A M I E N T O

DE LA VILLA DE
31490 **CASEDA**
(Navarra)

ordenación para el desarrollo de la referida Unidad de Ejecución. El sistema de actuación previsto para la unidad es el de Reparcelación Voluntaria al existir un único propietario con derecho a aprovechamiento dentro de la misma.

Se exponen los proyectos técnicos de reparcelación y de urbanización, redactados por el técnico municipal D. Manuel Mugueta San Martín, que quedan adjuntos al expediente de la sesión.

En este punto toma la palabra el Concejales Moriones solicitando información sobre el precio y la forma de venta de las parcelas; cuestión que el Alcalde aclara mediante la remisión a lo acordado en el último Pleno, en el que se aprobó el pliego de condiciones que regirá la enajenación mediante pública subasta por el procedimiento de pliego cerrado de dos de las parcelas.

La aprobación y exposición pública del proyecto de reparcelación y del proyecto de urbanización se hace con sujeción a la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En este sentido, de conformidad con el artículo 168 apartado c) en relación a la reparcelación voluntaria, no será preceptiva la aprobación definitiva expresa por el Ayuntamiento cuando éste, en el mismo acto de aprobación inicial, acordase elevar dicha aprobación a definitiva si no se presentasen alegaciones al documento en la fase de información pública.

Visto lo anterior se acuerda:

1. Aprobar inicialmente los Proyectos de reparcelación y de urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 6 de Cáseda, con el voto a favor de los cinco concejales del grupo mayoritario y los votos en contra de los Concejales Ayape, Moriones y M.Sola, con la salvedad de que la aprobación del Proyecto de Reparcelación será definitiva, si no se presentan alegaciones en el periodo de información pública.
2. Proceder a la exposición pública del expediente durante un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra.

3. Modificación puntual del Plan Municipal de Urbanismo en el Área 12, para la ampliación de suelo industrial (Viscofán). Aprobación Inicial.

Tal y como se procedió con las modificaciones anteriores del PMU, el Alcalde anuncia la voluntad de la factoría Viscofán de contar con mayor suelo industrial para la implantación de la futura nave y otros espacios para aparcamiento. La modificación afecta en este caso a tres parcelas (números 30, 40 y 41 del Polígono 1), de las cuales Viscofán ya ha adquirido la propiedad.

Según en el escrito de Viscofán de 10 de febrero de 2017, la entidad plantea nuevamente ampliar el suelo industrial, como una necesidad sobrevenida a la hora de diseñar el proyecto



C.I.F.: P/31-06800J

Tfno.: 948 87 90 04

Fax: 948 87 92 36

Correo E: ayuntamiento@caseda.es

AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

31490 **CASEDA**

(Navarra)

de nuevas instalaciones de fabricación. Concretamente, la ampliación de suelo industrial aprobada se ha mostrado insuficiente ante las necesidades de servicios auxiliares derivadas de las ampliaciones de la capacidad de producción total que se están llevando en la actualidad, lo que obliga a construir un nuevo edificio de instalaciones auxiliares, y la intención que tiene Viscofán de ampliar su capacidad de producción con nuevas instalaciones de fabricación.

Dado que las ampliaciones de suelo industrial aprobadas con anterioridad se han mostrado insuficientes ante las necesidades sobrevenidas de la empresa, justificadas en su voluntad de innovar y optimizar el proceso productivo, y que pretende aplicar en la factoría de Caseda, el Ayuntamiento apoya su iniciativa, que redundará en la creación de empleo local e ingresos fiscales para las administraciones local y de Navarra

Visto lo anterior, se Acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Municipal para ampliación del suelo urbano industrial, con modificación de determinaciones estructurantes y pormenorizadas, en el Área 12, según texto adjunto. Se aprueba por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta de la corporación.
2. Proceder a la exposición pública del expediente por plazo de un mes para que puedan presentarse cuantas alegaciones urbanísticas y medioambientales se estimen oportunas.
3. Remitir el expediente al Servicio de Urbanismo del Gobierno de Navarra para la emisión de informe global e informes sectoriales previos a su aprobación provisional por este ayuntamiento.

Vistas las anteriores cuestiones, siendo las doce treinta horas, se levanta la sesión y de ella la presente acta, de la que como Secretaria doy fe.